



Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

ina
Instituto Nacional
de la Administración
Pública del Paraguay

Instituto Técnico Superior
CIRD
Gestión del Talento Humano

**GOBIERNO
NACIONAL**

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los once días del mes de julio del año dos mil diecinueve, por una parte **LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, domiciliada a efectos legales en Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno de la ciudad de Asunción, en adelante denominada “**SFP**” y representada por la Señora **Cristina Bogado** con Cédula de Identidad Civil N° 905.999, mayor de edad, en su carácter de Ministra Secretaria Ejecutiva, y por la otra parte la **Fundación Comunitaria CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO-CIRD**, domiciliada a efectos legales en Ruy Diaz de Melgarejo 825 casi Hernando de Rivera de la ciudad de Asunción, en adelante denominada “**CIRD**”, representada por el Señor **Agustín Carrizosa**, con Cédula de Identidad N° 302.165, mayor de edad, en su condición Presidente Ejecutivo del CIRD convienen en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

La **SFP**, dependiente de la Presidencia de la República, es el organismo central normativo para todo cuanto tenga relación con la función pública y con el desarrollo institucional de los Organismos y Entidades del Estado (OEE). Tiene como misión emitir normas técnicas, asesorar a las instituciones capacitar y formar a los servidores públicos, promover y vigilar el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación.

El **CIRD** es una institución educativa que tiene como misión, la construcción de capital social para incrementar el impacto y la sostenibilidad de los programas de desarrollo, a través de la construcción de capacidades y competencias.

Las partes formalizan el presente convenio interinstitucional, que tiene por objeto brindar a los servidores públicos de los Organismos y Entidades del Estado, cónyuges e hijos/as de servidores, la posibilidad de acceder a una formación de calidad, en el marco del proceso de profesionalización de la carrera del servicio civil.

SEGUNDA:

El objetivo principal del presente Convenio es establecer una relación interinstitucional entre la **SFP** y el **CIRD** para la cooperación mutua tendiente a implementar Proyectos de desarrollo en sus respectivos ámbitos y el perfeccionamiento del personal, la formación y capacitación de los servidores públicos cónyuges e hijos/as de servidores.



Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

inap
Instituto Nacional
de la Administración
Pública del Paraguay

Instituto Técnico Superior
CIRD
Resolución MEC. D.G. 00017/14

**GOBIERNO
NACIONAL**

La **SFP** y el **CIRD**, se comprometen a ceder gratuitamente espacios edilicios del **Instituto Nacional de la Administración Pública del Paraguay (INAPP)** y el **CIRD**, según disponibilidad, para las actividades académicas cuando las partes lo requieran, o la **SFP** necesite para el desarrollo de cursos o diplomados de interés particular.

TERCERA:

El **CIRD**, se compromete a otorgar a servidores públicos, hijos/as y cónyuges de servidores de los Organismos y Entidades del Estado, seleccionados por la **SFP**, aranceles preferenciales para estudios de las ofertas académicas que el **CIRD** presenta.

El **CIRD**, concederá los siguientes descuentos a los servidores públicos de los Organismos y Entidades del Estado, cónyuges e hijos/as de servidores que tramitan este beneficio a través de la **SFP**, y que desean acceder a los cursos de la universidad:

- Descuento del 20% (veinte por ciento) por pago adelantado del costo total de programas en Diplomados para todos los alumnos servidores públicos, cónyuges e hijos/as de servidores.
- Descuento del 10% (diez por ciento) de descuento en la mensualidad para todos los alumnos servidores públicos, cónyuges e hijos/as de servidores que se integren en los programas de diplomados del **CIRD**.
- Descuento del 10% (diez por ciento) en cursos de formación continua.
- Para acreditar la calidad de servidor público, deberán presentar su certificado de trabajo expedido por la institución de origen con todos sus datos, y para el caso de los familiares, además del certificado del servidor público, se adjuntarán fotocopia de cédula autenticada y certificado de matrimonio original (en caso del cónyuge) y certificado de nacimiento original y fotocopia de cedula autenticada (en caso de los hijos/as). El vínculo debe ser acreditado en cualquiera de los casos para acceder al beneficio.
- Todos estos descuentos que se le otorguen al alumno cursante son únicos e intransferibles.
- Los descuentos se concederán a cada alumno/a que figure en la nómina que la **SFP** remita a el **CIRD**.



Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

ina
Instituto Nacional
de la Administración
Pública del Paraguay

Instituto Técnico Superior
CIRD
FUNDACIÓN DEL DÓNDE QUEDA

**GOBIERNO
NACIONAL**

- El beneficio rige para las personas que se inscriban en los Diplomados, comprometiéndose el servidor público a acreditar su calidad de alumno, y tener no menos del 70% de asistencia a clases, así como considerar lo establecido en el Reglamento del Estudiante.
- Todos los aranceles básicos establecidos por el **CIRD**, constancias, certificados, gastos de tutorías, tesis, y otros aranceles de gastos administrativos-financieros; no tienen ningún tipo de descuento.
- Los alumnos adjudicados con el descuento se registrarán por el Reglamento del Estudiante del **CIRD**, y por el Contrato académico y administrativo firmado entre el alumno y la Fundación.
- Este Convenio es aplicable a partir de la fecha de firma del Convenio, por lo tanto no es retroactivo.

CUARTA:

Queda expresamente acordado que las partes gozan de entera autonomía. La vigencia y aplicación de este Convenio no implica la constitución de sociedad alguna. Ninguna de las partes tiene facultades para asumir obligaciones o incurrir en gastos en nombre de la otra.

La **SFP** se compromete a lo siguiente:

- Apoyar en la difusión de los Programa ofrecidos por el **CIRD**, a través de sus medios de comunicación internos (boletines, Intranet, e-mail, vitrinas, paneles, ferias, etc.).
- Facilitar al **CIRD**, los datos de las personas encargadas de la Unidades de Gestión y Desarrollo de Personas de los Organismos y Entidades del Estado a fin de ofrecer estos beneficios a todos los servidores públicos.

Queda establecido que la **SFP**, no estará obligada a garantizar la participación de un número determinado de servidores públicos en los Programas ofrecidos por el **CIRD**, y no asumirá obligación monetaria alguna correspondiente al pago de las cuotas mensuales ni matriculas semestrales yo/ anuales por los estudios que las personas cursen; pues la decisión de inscribirse es de exclusiva responsabilidad de cada interesado debidamente acreditado. -



Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

ina
Instituto Nacional
de la Administración
Pública del Paraguay

Instituto Técnico Superior
CIRD
Asesoría MEC. DGBM. OC215

**GOBIERNO
NACIONAL**

QUINTA:

Ninguna de las partes podrá utilizar los logos y signos distintivos de la otra parte, sin el consentimiento previo y por escrito de ésta. No obstante, el **CIRD**, autoriza desde ya a la **SFP**, a utilizar sus logos y signos distintivos con el único propósito de difundir internamente el Convenio entre sus funcionarios, así como la **SFP** autoriza por este medio a la utilización de sus logos y signos con el propósito único de difundir el presente convenio.

SEXTA:

El Convenio tendrá una duración de doce (12) meses contados desde el once de julio de 2019 hasta el once de julio de 2020, pudiendo renovarse de forma automática por el mismo periodo de tiempo, salvo manifestación expresa por escrito en sentido contrario por alguna de las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa y sin responsabilidad, bastando para ello que comunique su decisión por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días corridos de anticipación.

Finalizado el Convenio, cualquiera fuera la causa, los beneficios contemplados en el mismo y los compromisos asumidos por las partes quedarán sin efecto en la fecha de terminación, dejando a salvo el beneficio del descuento de los interesados debidamente acreditados que se encuentren cursando alguna carrera, hasta la culminación del mismo.

SÉPTIMA:

Las partes señalan como sus domicilios los consignados en el encabezado del presente Convenio. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, surtiendo efecto al quinto día hábil posterior a la recepción de la comunicación.

OCTAVA:

Todas las controversias o diferencias que pudieran suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Acuerdo, o alguna de sus cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, serán resueltas mediante trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes. Si a pesar de ello las diferencias subsisten, la controversia será sometida a la decisión de un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes, y siendo aplicables los reglamentos respectivos y demás disposiciones que regulen dichos procedimientos al momento de recurrir a los mismos, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.



Secretaría de la
**FUNCIÓN
PÚBLICA**

inaip
Instituto Nacional
de la Administración
Pública del Paraguay

Instituto Técnico Superior
IRD
Resolución MEC DE 20171 DACO 18

**GOBIERNO
NACIONAL**

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, el once de julio del 2019.

Agustín Carrizosa
Presidente Ejecutivo
Fundación Comunitaria Centro de
Información y Recursos para el
Desarrollo

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública